



ORDEN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN RECONOCE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE FOMENTEN EL VOLUNTARIADO JUVENIL Y SU EMPLEABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Nº 161/2025, DE 23 DE OCTUBRE.

Visto el Decreto del Consejo de Gobierno nº el Decreto n.º 161/2025, de 23 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Reconoce, para la realización de actuaciones que fomenten el voluntariado juvenil y su empleabilidad. (BORM nº 252, de 30 de octubre).

Acreditado que la beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto de sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal como se establece en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Constatado, mediante declaración responsable del representante de la citada entidad, que no está incurso en ninguna de las restantes circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que, por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.d) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, según el cual no será precisa la constitución de garantías por ser el beneficiario entidad no lucrativa.

Comprobado, asimismo, que la Asociación Reconoce, con CIF: G-05419189, es titular de la cuenta bancaria identificada por el código IBAN ES33*****2074 del Banco Sabadell.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Programas, instructora del expediente, de fecha 3 de noviembre de 2025 y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.





Visto los artículos 10.1 y 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros la competencia la concesión de subvenciones y autorización de las bases reguladoras de las mismas.

Visto el artículo 16.2.d), en relación al artículo 16.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros la potestad para la concesión de subvenciones, en los términos establecidos en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada de conformidad con lo establecido en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Visto el artículo 49.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que confiere a quienes ostenten la titularidad de las distintas Consejerías respecto de la gestión del gasto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Juventud en el sentido de conceder, autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer del pago de la subvención que, de conformidad con el Decreto nº 161/2025, de 23 de octubre, está prevista conceder a la Asociación Reconoce, para la realización de actuaciones que fomenten el voluntariado juvenil y su empleabilidad, por un importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS).

En virtud de lo expuesto, previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 17 apartado 2 y el artículo 28. 2 y 3 de la Ley 7/2015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al amparo del artículo primero, apartado C), de la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 229 de 3 de octubre),





DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto que comporta la concesión de una subvención a la Asociación Reconoce (CIF G-05419189) prevista en el Decreto 161/2025, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por importe de 30.000,00€, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41 denominada “Actuaciones en materia de Juventud”, proyecto 53684.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Asociación Reconoce, y comprometer el gasto por importe de 30.000,00€, con cargo a la partida y proyecto referidos en el párrafo precedente, para la realización de actuaciones que fomenten el voluntariado juvenil y su empleabilidad, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención a la Asociación Reconoce (CIF G-05419189), por importe de 30.000,00€, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41 denominada “Actuaciones en materia de Juventud”, proyecto 53684 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, materializándose mediante transferencia a favor de la referida entidad, en la cuenta bancaria identificada por el código IBAN ES33*****2074 del Banco Sabadell.

CUARTO.- La entidad beneficiaria queda obligada a reintegrar las cantidades percibidas y el interés de demora que resulte exigible desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el artículo 31 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Igualmente queda obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma o por el Tribunal de Cuentas.

La entidad beneficiaria, quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.





QUINTO.- El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto, las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, colaboración con la Dirección General de Juventud de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, así como sus logotipos.

e) Conservar los documentos justificativos referidos a la realización de las acciones subvencionadas, así como a los gastos y pagos realizados en los términos y plazos establecidos en la convocatoria.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

g) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada, en el momento en que se produzcan.

Asimismo, se compromete a ejecutar, dentro del plazo de vigencia, un conjunto de actividades donde se combinan metodologías participativas, formación práctica y evaluación continua. Las actuaciones consistirán en:

-. Redacción de un documento de colaboración entre La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes a través de la Dirección General de Juventud de Murcia y Reconoce. Este documento será una declaración de buenas intenciones para el trabajo conjunto en la mejora de la empleabilidad juvenil a través de la certificación de





competencias.

- Jornada de Presentación. Durante esta jornada se presentarán los objetivos, metodología, fases de trabajo y beneficios del proyecto, así como testimonios de entidades aliadas.

- Campaña de difusión del proyecto, donde se llevará a cabo una campaña de comunicación y difusión a lo largo de todo el proyecto, con el fin de informar, sensibilizar y promover la participación de los distintos públicos implicados. Esta campaña se desarrollará principalmente a través de canales digitales y redes sociales, complementada con materiales visuales y recursos gráficos para asegurar la visibilidad institucional y la claridad en la comunicación de las acciones previstas. Esta actuación es fundamental para garantizar que el proyecto llegue a sus destinatarios de forma eficaz, facilitando la inscripción, la asistencia a las actividades y la implicación activa de las personas y entidades interesadas.

- Jornadas Informativas. Se llevarán a cabo dos jornadas informativas de hora y media de duración, una en formato presencial y la otra online, dirigidas a entidades que trabajan con juventud y voluntariado, así como a técnicos/as de juventud, dinamizadores/as, educadores/as y personal vinculado al ámbito de la educación no formal. Estas jornadas estarán orientadas a explicar el alcance del proyecto, recoger aportaciones y favorecer la participación de los agentes implicados. Si es necesario se hará una tercera jornada online a mitad del proyecto en función de las entidades que demanden información sobre el mismo. Con el objetivo de garantizar la máxima participación posible, las jornadas podrán replicarse en horario de mañana y tarde, o concentrarse en un único turno, dependiendo de la disponibilidad y el número de inscripciones recibidas. Esta flexibilidad busca atender las distintas realidades laborales, familiares y organizativas de las personas destinatarias, facilitando su asistencia y compromiso. Con la finalidad de:

- Crear un espacio participativo de escucha y análisis para identificar necesidades y oportunidades del territorio en relación con la empleabilidad juvenil y el desarrollo de competencias.
- Involucrar a las entidades sociales desde el inicio, favoreciendo su implicación en la fase de pilotaje y desarrollo del sistema.





- Ajustar el diseño e implementación del programa en base a las aportaciones de quienes están en contacto directo con jóvenes y voluntarios/as.

- Fomentar la colaboración entre agentes públicos y sociales, construyendo una red de apoyo que asegure la implantación del proyecto con coherencia territorial.

Estas jornadas son esenciales para alinear el proyecto con la realidad del entorno, recoger aportaciones que mejoren su aplicabilidad y asegurar que llega a los máximos beneficiarios posibles. Su diseño flexible y participativo refuerza los principios de inclusión, corresponsabilidad y adaptación local que sustentan la propuesta.

- Jornadas Formativas. Se desarrollará un conjunto de jornadas formativas en distintos municipios de la Región de Murcia, con el objetivo de acercar la oferta formativa a entidades, profesionales y personas jóvenes que, por razones geográficas u organizativas, no pueden desplazarse fácilmente a la ciudad de Murcia. Esta descentralización busca favorecer la equidad territorial y ampliar la participación en el proyecto. Está previsto realizar un mínimo de 6 sesiones formativas, distribuidas en al menos dos o tres municipios diferentes de la región. Las formaciones estarán orientadas a fortalecer las capacidades técnicas de las entidades sociales y agentes juveniles en relación con el sistema de certificación de competencias, el voluntariado y la empleabilidad. Al igual que en las jornadas informativas, se prevé que estas formaciones puedan replicarse en horario de mañana y tarde, o concentrarse en un único turno, dependiendo de la disponibilidad y el número de personas inscritas. Esta flexibilidad horaria tiene como finalidad atender las distintas realidades laborales y organizativas de las entidades y participantes, facilitando su asistencia y promoviendo un mayor compromiso con el proceso. Las temáticas que se abordarán son:

- Formación Certificación de Competencias Presentación y aplicación del modelo de Reconoce, con una mirada práctica sobre cómo implementar la certificación en entidades juveniles y sociales. Sistema de acreditación de experiencias de voluntariado y competencias. Reconoce es una herramienta que promueve la participación juvenil y la acción voluntaria. Como entidades podéis acreditar a las personas voluntarias con las que intervenía directamente, así como por otro, promocionar esto mismo en el tejido asociativo y socioeducativo de vuestro territorio, fortaleciendo la Educación No Formal. Con esta formación, aprenderemos a utilizar la herramienta on line de Reconoce.





● Formación Evaluación de Competencias Transversales Reconoce es una herramienta que promueve la acción voluntaria y las experiencias de Educación No Formal como espacios transformadores donde las personas desarrollan competencias. En consecuencia, esta formación buscará que las personas con responsabilidad en juventud, formación y/o voluntariado, amplíen sus conocimientos en lo relativo al desarrollo de competencias. Es decir, no sólo podrán evaluar y certificar las competencias, sino que serán capaces de ofrecer nuevas experiencias enriquecedoras que hagan que estas personas sigan desarrollándose personal y profesionalmente. Contenido de la formación:

- Fundamentos de las competencias y su desarrollo en el voluntariado y la Educación No Formal
- La evaluación de competencias con Reconoce
- Diseño de experiencias enriquecedoras para el desarrollo competencial
- Innovación y buenas prácticas en la evaluación y desarrollo de competencias

● Formación Voluntariado y Empleabilidad Juvenil. Entrenamiento de competencias adquiridas a través del voluntariado o los aprendizajes no formales para mejorar los procesos de selección. El contexto laboral en la actualidad se caracteriza por el entorno vuca marcado por las siguientes características: volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad. Cuando decimos que un entorno es VUCA (volátil, incierto, complejo, ambiguo) esto significa que nos encontramos ante un entorno que trae consigo una serie de desafíos, a los que la organización debe hacer frente. Bajo este panorama las empresas buscan lo que se denominan empleados 360° Empleados que generen soluciones se adapten a las circunstancias respondiendo con eficacia y saber hacer. Para ello se necesita adquirir y consolidar competencias transversales siendo las más valoradas. Es por esto, que el voluntariado y la educación no formal facilitan que nos convirtamos en empleados 360°.

El beneficiario se compromete a solicitar y obtener cuantas autorizaciones administrativas sean preceptivas en virtud de la legislación vigente para la ejecución de las actuaciones aprobadas.

SEXTO.- A esta subvención le serán aplicables, además de lo establecido en el Decreto nº161/2025, de 23 de octubre, los preceptos de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo lo que afecte a los principios de





publicidad y concurrencia, siéndolo también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente orden a la entidad interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

PD. (Artículo Primero C)1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023; BORM nº 229, de 3 de octubre de 2023)

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

